

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

REFERENCIA: PROCESO EJECUCIÓN DE SENTENCIA PROMOVIDO POR HILDA PINEDA
CARRILLO CONTRA ABRAHÁN DÍAZ BERTEL
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2013-00146-00

CIÉNAGA, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante auto de fecha 2 de octubre de 2018 fue requerida la Secretaría de Tránsito y Transporte de Aguachica (Cesar) a fin de que informara a esta agencia judicial cuáles han sido las gestiones adelantadas con miras a lograr la inmovilización del vehículo de placas XVY-131, Servicio público, marca Chevrolet, línea Kodiak 241, modelo 2009, color blanco, número de motor 9SZ40451, Número de Chasis- 9GDP7H1C39GB0096, de propiedad del demandado en esta causa, señor ABRAHÁN DÍAZ BERTEL, identificado con cedula de ciudadanía número 91.214.208.

Se observa a folio 17 del cuaderno de medidas cautelares que se envió el oficio N° 0663 del 11 de octubre de 2018, comunicando a la entidad respectiva, dando respuesta en la que manifiesta: "recibida la orden de inmovilización emitida por este despacho procedió a oficiar a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte del Municipio de Aguachica para que procediera a la inmovilización del Vehículo de placas XVY, - 131, Servicio público, marca Chevrolet, línea Kodiak 241, modelo 2009.

En ese orden de ideas, es necesario requerirlos por segunda ocasión, a fin de que, en el término de 10 días, contados a partir de la comunicación de este proveído, manifiesten si se llevó a cabo la inmovilización del vehículo de placas XVY-131, Servicio público, marca Chevrolet, línea Kodiak 241, modelo 2009, color blanco, número de motor 9SZ40451, Número de Chasis- 9GDP7H1C39GB0096, de propiedad del demandado en esta causa, señor ABRAHÁN DÍAZ BERTEL, identificado con cedula de ciudadanía número 91.214.208.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS